



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de octubre de 2022

Acta N° 34

Res. N° 2298/022

Exp. N°2022-25-1-003842

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la solicitud cursada por la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) para la contratación de un profesional en comunicación para el Área de Gestión de Proyectos Creativos de dicha Dirección;

RESULTANDO: I) que mediante nota de fecha 28 de setiembre de 2022 la DCI plantea la necesidad de contar con un profesional en comunicación para la elaboración y desarrollo de estrategias de comunicación audiovisual en el marco de la Transformación Educativa;

II) que a tales efectos se procedió a realizar un procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos, resultando que la Lic. Alejandra Martínez presenta el perfil de mayor idoneidad, ya que posee amplia experiencia y conocimiento en elaboración de estrategias de comunicación, redacción de guiones para piezas audiovisuales, diseño para redes sociales y diagramación de contenidos y usabilidad de sitios web, que la hacen idónea para el desarrollo de las siguientes tareas;

- i) planificar estrategias de comunicación creativas y efectivas enfocadas a campañas de difusión de información;
- ii) crear guiones para piezas audiovisuales en Redes, TV y radio;
- iii) apoyar y favorecer la calidad y efectividad de las piezas audiovisuales que se generen en el marco de una campaña de comunicación;
- iv) colaborar en el manejo de redes sociales orientadas al crecimiento orgánico;

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia se realiza en base al procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- (GN-2350-15)

II) que se solicitó al BID la no objeción al procedimiento mediante nota N°110 de fecha 29 de setiembre de 2022;

III) que el BID dio no objeción al procedimiento mediante nota O-CSC/CUR-1041/2022 de fecha 4 de octubre de 2022;

IV) que la Unidad de Programación y Monitoreo de Programa de Educación para la Transformación (PAEMFE) informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – Transformación curricular integral; Línea de acción 5 - Apoyo a la gestión del cambio en el proceso de implementación; Categoría de Inversión 1- Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE;

V) que la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

VI) que las contrataciones del Programa se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 251 de la Ley N° 18.834 de noviembre de 2011;

VII) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Lic. Alejandra Martínez, N° de RUT 21 897233 0017 afilada al Banco de Previsión Social con el N° 7.682.899, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Lic. Alejandra Martínez C.I. 3.704.106-3	Experto B 40 horas semanales	MENSUAL: \$ 96.120 nominal + IVA (equivalente a la Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 30 de junio de 2023.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN